



REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1306, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2014, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN "CONFORMACIÓN DE MESA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS DE CONSUMO"

RESOLUCIÓN EXENTA N° **01324**

SANTIAGO,

**29 OCT 2014**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, especialmente su artículo 59; el artículo 61 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el artículo 31 del D.F.L. Núm. 1/19.653, del año 2000, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 710 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

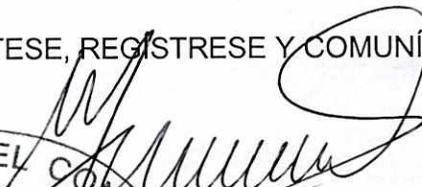
1. Que, mediante Resolución Exenta N° 540, de fecha 3 de junio de 2014, este Servicio aprobó el Convenio de Colaboración de Conformación Mesa de Seguridad de Productos, suscrito con fecha 5 de marzo de 2014 entre el Servicio Nacional del Consumidor, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la Subsecretaría de Salud Pública, el Instituto de Salud Pública, el Servicio Nacional de Aduanas, el Subsecretaría de Transportes, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Instituto Nacional de Normalización el que, por un error involuntario, fue nuevamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1306, de fecha 23 de octubre de 2014.

2. Las facultades que la Ley confiere al Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor.

RESUELVO:

DEJÁSE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 1306, de fecha 23 de octubre de 2014, que aprobó el Convenio de Colaboración de Conformación Mesa de Seguridad de Productos suscrito con fecha 5 de marzo de 2014 entre el Servicio Nacional del Consumidor, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la Subsecretaría de Salud Pública, el Instituto de Salud Pública, el Servicio Nacional de Aduanas, el Subsecretaría de Transportes, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Instituto Nacional de Normalización, por los motivos expuestos en el Considerando 1 de este acto administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
ANDRÉS HERRERA TRONCOSO  
Director Nacional (S)  
Servicio Nacional del Consumidor

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1306, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2014, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN "CONFORMACIÓN DE MESA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS DE CONSUMO"

RESOLUCIÓN EXENTA-N° 01324

SANTIAGO, 29 OCT 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, especialmente su artículo 59; el artículo 61 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el artículo 31 del D.F.L. Núm. 1/19.653, del año 2000, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 710 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 540, de fecha 3 de junio de 2014, este Servicio aprobó el Convenio de Colaboración de Conformación Mesa de Seguridad de Productos, suscrito con fecha 5 de marzo de 2014 entre el Servicio Nacional del Consumidor, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la Subsecretaría de Salud Pública, el Instituto de Salud Pública, el Servicio Nacional de Aduanas, el Subsecretaría de Transportes, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Instituto Nacional de Normalización el que, por un error involuntario, fue nuevamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1306, de fecha 23 de octubre de 2014.

2. Las facultades que la Ley confiere al Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor.

RESUELVO:

DEJÁSE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 1306, de fecha 23 de octubre de 2014, que aprobó el Convenio de Colaboración de Conformación Mesa de Seguridad de Productos suscrito con fecha 5 de marzo de 2014 entre el Servicio Nacional del Consumidor, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la Subsecretaría de Salud Pública, el Instituto de Salud Pública, el Servicio Nacional de Aduanas, el Subsecretaría de Transportes, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Instituto Nacional de Normalización, por los motivos expuestos en el Considerando 1 de este acto administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS HERRERA TRONCOSO  
Director Nacional (S)  
Servicio Nacional del Consumidor



Distribución: Interesados, Gabinete, División Jurídica, Oficina de Partes